

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 421**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 139/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2108/22, QUE RATIFICA ACTA DE COOPERACIÓN MUTUA REGISTRADA BAJO EL Nº 22759, SUSCRIPTO ENTRE LA ARMADA ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 290/22

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

|  |              |
|--|--------------|
| Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.<br>Poder Legislativo<br>Presidencia |              |
| 1042   | 31 AGO. 2022 |
|  | 16:00        |
|  | folios       |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 139  
GOB.

|   |           |
|---|-----------|
| LOCKLEY DOWLING                             |           |
| Poder Legislativo<br>SECRETARÍA LEGISLATIVA |           |
| 05 SEP 2022                                 |           |
| MESA DE ENTRADA                             |           |
| N° 421                                      | Hs. 16:00 |
| FIRMA: [Firma]                              |           |

USHUAIA, 29 AGO 2022

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2108/22, por el cual ratifica el Acta de Cooperación Mutua registrada bajo el N° 22759, celebrada con la Armada Argentina, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

[Firma]  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-

[Firma]

Damián Alberto Löffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo

05 SEP 2022

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 22 AGO 2022

VISTO el Acta de Cooperación Mutua celebrada entre la Armada Argentina, representada por el Secretario General de la Armada, señor Diego Eduardo SUÁREZ DEL SOLAR, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta tiene por objeto establecer un marco para la colaboración entre ambas partes, manifestando el recíproco interés en contribuir con acciones en beneficio de la comunidad, relativas al cuidado del medioambiente, desarrollo de la capacidad de mantenimiento naval y paliamiento de las necesidades habitacionales, capacitaciones, desarrollo productivo y las que pudieran surgir.

Que el mismo se suscribió en fecha cuatro (04) de agosto de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 22759, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

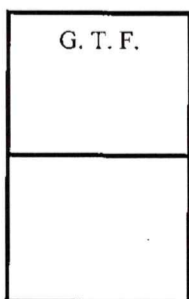
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Cooperación Mutua registrada bajo el N° 22759, celebrada entre la Armada Argentina, representada por el Secretario General de la Armada, señor Diego Eduardo SUÁREZ DEL SOLAR, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha cuatro (04) de agosto de 2022 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2108/22



Lic. Paulo Agustín TITA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22759  
FECHA 04 AGO 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ACTA DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR Y LA ARMADA ARGENTINA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador, **Prof. Gustavo Adrian MELELLA** D.N.I. N° 21.674.688, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, la Armada Argentina, representada en este acto por el Señor Secretario General de la Armada, Contraalmirante **Dn. Diego Eduardo SUÁREZ DEL SOLAR** D.N.I. N° 16.937.198, con domicilio legal en Avenida Comodoro PY 2055 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante **LA ARMADA** por la otra, disponen celebrar el presente Acta de cooperación mutua, en adelante, **EL ACTA**, y expresan:

**CONSIDERANDO:**

Que las políticas de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance provincial y con perspectiva integral que buscan mejorar las condiciones de acceso al hábitat, son una prioridad para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que estas políticas refuerzan el compromiso de las partes con la inclusión de personas con discapacidad, las identidades locales, y la perspectiva de género, incorporando criterios de sustentabilidad medioambiental en términos de ahorro de recursos esenciales como el acceso al agua y la energía en general.

Que es importante el rol estratégico del proceso productivo de la construcción impulsando la comercialización, la industria, la economía local y la generación de empleo.

Que además el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través del Procrear II articula y reconoce aportes y demandas de los distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos.

Que LA ARMADA cumple un rol fundamental en el territorio provincial siendo uno de sus roles principales cuidar y defender nuestro mar Argentino, siendo este fuente de finitos recursos para esta provincia y el país.

Que con el espíritu de colaborar con el desarrollo del hábitat en el territorio el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se compromete a colaborar en el desarrollo de oportunidades para con LA ARMADA en lo que respecta a diversas temáticas en torno a las necesidades que surjan.

Que por su lado LA ARMADA se compromete en esta acta a colaborar en el desarrollo de oportunidades para con LA PROVINCIA en lo que respecta a diversas temáticas en torno a las necesidades que surjan.

Que la presente Acta de cooperación viene a plasmar el compromiso que tienen las partes para con su contraparte, mediante el cual pretende articular las medidas necesarias para atender los intereses públicos y las necesidades de la comunidad local, a través de la ejecución de acciones concretas que permitan mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**OBJETO**

**LAS PARTES** entienden conveniente establecer un marco para la colaboración entre ambas, manifestando su recíproco interés en contribuir con sus acciones en beneficio de la comunidad.

Se comprometen a cooperar recíprocamente en acciones de cuidado de medioambiente, desarrollo de la capacidad de mantenimiento naval y paliamiento de las necesidades habitacionales, capacitaciones, desarrollo productivo, etc., estableciendo para ello, estrategias

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22759  
FECHA 04 AGO. 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

conjuntas que conduzcan a dichos fines y formalizando acuerdos específicos que faciliten el desarrollo de las mismas.

En pos de alcanzar los objetivos que se sucedan en futuras actas de cooperación, **LA PROVINCIA** se compromete a colaborar en lo que pueda y alcance a fin de ofrecer oportunidades para el desarrollo de **LA ARMADA** en la provincia.

Por su parte y en pos de alcanzar los objetivos que se sucedan en futuros acuerdos específicos, **LA ARMADA** se compromete a colaborar en lo que pueda y alcance a fin de ofrecer oportunidades para el desarrollo de **LA PROVINCIA** en su territorio.

#### EJES DE COOPERACIÓN

Bajo los ejes de cooperación **LAS PARTES** cooperarán de acuerdo a las competencias otorgadas en las leyes y normativas vigentes, para alcanzar objetivos comunes por medio del trabajo conjunto de los siguientes ejes:

- Asistencia y cooperación técnica con aporte del recurso humano de ambas instituciones.
- Desarrollo conjunto y coordinado de actividades para el logro de objetivo.
- Aprovechamiento compartido de recursos tecnológicos y logísticos.
- Aportes en infraestructura y equipamiento de ambas instituciones.
- Asistencia y facilitación mutua en la realización de trámites inherentes a cada institución.
- Cual otra tarea adicional que pueda determinar una de **LAS PARTES** para el mejoramiento de los objetivos de la presente acta de cooperación.

#### REUNIONES DE COORDINACIÓN

Se efectuarán reuniones, las que podrán ser convocadas por cualquiera de **LAS PARTES**, para la coordinación e implementación de acuerdos específicos y evaluación de las tareas de cooperación. A tal efecto, en dichas reuniones, se labrará un documento donde se consignarán los temas abordados y compromisos de trabajo para la firma, desarrollo y evaluación de acuerdos específicos.

#### PUBLICACIONES Y PRENSA

Se comprometen a acordar mutuamente el contenido y redacción de toda información que se provea a los medios de comunicación masiva, relacionada al accionar conjunto en el marco de la presente Acta de cooperación, sea televisión, radio o medios gráficos, incluyendo redes sociales. Para ello, dicho contenido, deberá contar con una instancia previa de revisión y aprobación de la contraparte.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación e interpretación de la presente ACTA, "**LAS PARTES**" se comprometen a votar las medidas internas tendientes a poner fin al conflicto.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22759  
FECHA 04 AGO. 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.


#### INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

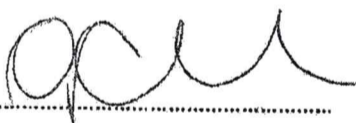
La suscripción de la presente Acta de cooperación no significa un obstáculo para que **LAS PARTES** signatarias puedan concretar actas similares con otras instituciones o entidades con fines análogos. **LAS PARTES** no comprometen la autonomía jerárquica de sus estructuras políticas, técnicas y administrativas, por las cuales mantienen su responsabilidad y preservan su capacidad de atención siempre que ello no contradiga los compromisos asumidos en los acuerdos específicos.

#### VIGENCIA

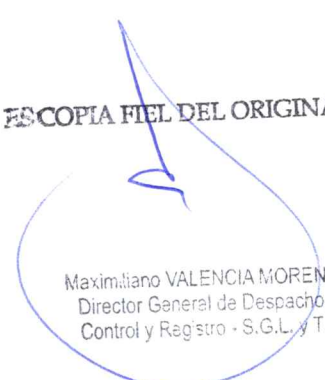
La presente Acta de cooperación, entrará en vigencia a partir de la firma de ambas "PARTES". Tendrá una duración de UN (1) año, automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos, salvo denuncia en contrario con un plazo de anticipación de SESENTA (60) días de la fecha que se pretende dejar sin efecto. El cumplimiento y ejecución de la presente acta podrá suspenderse temporalmente cuando en normal ejercicio de las funciones propias de cada una de "LAS PARTES" se viere real o potencialmente afectado.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de AGOSTO de 2022.

  
.....  
Contraalmirante  
Dn. Diego Eduardo SUÁREZ DEL  
SOLAR

  
.....  
Gobernador  
Prof. Gustavo Adrian MELELLA

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"